

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2019-00059-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede aportado por la ejecutada YOLANDA GARCIA RESTREPO, mediante el cual, solicita se remita al Banco Caja Social, el oficio por medio del cual se comunicó el levantamiento de las medidas aquí decretadas.

El Juzgado, niega dicha solicitud, por cuanto, el levantamiento de la única medida cautelar decretada en el presente asunto, fue comunicada a Colpensiones, quien mediante el oficio No. BZ2020_7117093-1560763 del 03 de agosto de 2020, procedió a informar la cancelación del embargo que recaía sobre el 30% de la pensión de la ejecutada (véase en la página 99 del cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 03)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 167 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c512f2d449b4bdfb8f376f1cbc6c33e07b83a6834c34672a2dc124f93ff1cfaf**

Documento generado en 07/10/2022 10:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>